



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Los trabajadores tienen derecho a enlazar un permiso de lactancia acumulado con una excedencia, según el Supremo

Resulta válido enlazar un permiso acumulado por lactancia con un permiso no retribuido —como puede ser una excedencia por el cuidado del hijo— sin trabajar entre medias y sin sufrir una reducción salarial, incluso si el menor todavía no ha cumplido los nueve meses. Al menos así lo ha resuelto el Tribunal Supremo después de desestimar el recurso de casación interpuesto por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación de las Islas Baleares, confirmando con ello la demanda presentada por la Federació de Sindicats Independents d'Ensenyament de les Illes Balears (FSIE). *[Es de aplicación el VI convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos].*

Esta decisión se ha tomado teniendo en cuenta como motor principal el hecho de que se trataba de un conflicto colectivo que afectaba a la conciliación laboral y familiar de los empleados de los colegios concertados, pues el Supremo ha considerado —en base a la jurisprudencia previa— que "el efectivo logro de la conciliación laboral y familiar constituye una finalidad de relevancia constitucional". Es más, ha recordado que el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2016 nada indica que esté prohibido conceder una excedencia (u otro permiso no retribuido) después de disfrutar de un permiso acumulado de lactancia.

Cabe resaltar en este sentido que el permiso acumulado de lactancia es aquel en el que, durante 30 días, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |